

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2023.

En Entrena (La Rioja), siendo las 14:30 horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 20 de abril de 2023, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión de 20 de abril de 2023, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN 27 DE ABRIL DE 2023:

| PROVEEDOR | Nº FRA. | IMPORTE € |
|-----------------------------------------------|-------------------|-----------|
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230321010153542 | 21,70 |
| ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L. | 71/23 | 390,81 |
| RAÚL CRESPO JIMÉNEZ | 03/23 | 3.613,64 |
| A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L. | FS/23024 | 65,34 |
| INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L. | 0/2023-000205 | 2.347,40 |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA | 23380323RA | 7.956,05 |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA | 23060323ABI | 5.285,67 |
| TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. | 28-D3U1-067241 | 11,04 |
| TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. | TA74D0108201 | 324,89 |
| TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. | TA74D0108202 | 109,51 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L. | 2023/F0190 | 1.400,72 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230327010114289 | 32,62 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230327010114292 | 1.520,00 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230327010114291 | 19,82 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230327010114290 | 1.169,81 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230327010114293 | 12,60 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230327010114307 | 898,54 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230327010114288 | 26,84 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230327010008471 | 348,50 |
| EQUIPOS MECANIZADOS, S.L. | 2303152 | 438,42 |
| ALTERNATIVA – 4, S.L. | 2023/190 | 1.352,00 |
| JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L. | A202384 | 1.241,46 |
| BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA | V23/1545 | 61,72 |
| ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A. | 023/2410 | 23,17 |
| M ^a ANTONIA SAN MARTIN MARQUÉS | 2023/4 | 1.408,44 |
| RIOJALIMP, S.L. | FA111592 | 184,44 |
| COMERCIAL DE FERRETERÍA COIMAR, S.L. | 0/S011633 | 587,46 |

| | | |
|-------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L. | 23/02/1924 | 31,22 |
| AGROIREGUA, S.L. | 102 | 195,53 |
| DIEGO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ | 23F0050 | 562,65 |
| LIMPIEZAS SERECO, S.L. | 346 | 2.345,80 |
| COMERCIAL OJA, S.L.U. | TD23000485 | 299,26 |
| HORMIGONES RIOJA, S.A. | 538 | 175,45 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230404010157082 | 12,97 |
| CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA | FV23002081 | 83,25 |
| INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L. | 0/2023-000285 | 253,24 |
| ALVARO CORRAL GARCÍA | 00008/2023 | 677,60 |
| TALLERES ANFER, S.A. | 149 | 725,32 |
| DANIEL DAROCA NARRO | 21/C | 707,70 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L. | 2023/F0207 | 503,63 |
| HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L. | FV23/413 | 66,00 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230413010020867 | 1.102,06 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230413010020876 | 225,37 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230413010020885 | 871,64 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230413010020872 | 1.279,44 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21230414010056892 | 1.801,94 |
| RAÚL CRESPO JIMENEZ | 05/23 | 26.411,68 |
| NATURGY IBERIA, S.A. | FE23321424339767 | 2.235,33 |
| BISEL-RIOJA, S.L. | V23-000114 | 29,28 |
| FERNANDO OSES ARAGÓN | 8/2023 | 1.197,90 |
| NATURGY IBERIA, S.A. | FE23321423347959 | 851,39 |
| AITAGO, S.L. | 2022-V.339 | 3.017,63 |
| FABIOLA PÉREZ ÁLVAREZ | 00140A001025 | 127,61 |
| ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L. | 99/23 | 330,31 |
| | IMPORTE TOTAL...: | 76.973,817 6.973,81 |

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. (54/2023) para la ejecución de obra "Instalación de 5 postes de poliéster tipo 8FVA-250" en el Camino Era Alta de Entrena. No se efectúa liquidación tributaria alguna, dado que, en aplicación de la Ley 15/1987 la compañía Telefónica de España, S.A. satisface sus deudas tributarias mediante compensación en metálico de periodicidad anual.

- Los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- JORGE SAENZ DUARTE (91/2023) para “Trabajos de conservación y mantenimiento de la cubierta con la limpieza, retejado y sustitución de las tejas rotas o deterioradas” en Calle Velilla nº25-27 de Entrena, previo pago de 61,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.200,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **76,60€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- JOSE MARIA MENDOZA SUBERVIOLA (97/2023) para “Instalación solar fotovoltaica menor de 3,0 Kw para autoconsumo” en Calle El Encinar 6D, Urbanización El Encinar de Entrena, previo pago de 101,54€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.626,50€PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **136,54€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se deberá solicitar informe previo vinculante y favorable por parte de la Comunidad de Propietarios si resultase necesario.

3.4.- VASILE LEON (104/2023) para “Vallado perimetral en la finca de referencia de 150,00 ML” en el polígono 3 parcela 108 de Entrena, previo pago de 29,98€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.070,85€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **64,98€**.

- Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.
- El espacio de fuera del vallado libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Distancia del vallado al arroyo, río o acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

3.5.- M. ESTHER RODRÍGUEZ USUA (106/2023) para “Trabajos de retejado de cubiertas, reparación de la terraza de 20,00 m2 aprox. y cambiar la puerta de entrada” Avenida de La Rioja nº27 de Entrena, previo pago de 53,20€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.900,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **83,20€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.6.- M. JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (111/2023) para “Trabajos de retejado de cubierta, apertura de hueco en calle para sellar arqueta de contador de agua, y posterior reparación” en Calle Mediavilla Baja nº05 de Entrena, previo pago de 98,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **113,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros

4.- LICENCIA DE OBRA MAYOR EN LA CALLE BARRIO LAS BODEGAS Nº 121 (88/2023).-

Vista la solicitud presentada por Natividad Rodriguez Padilla, para “Rehabilitación de vivienda unifamiliar” en la Calle Barrio Bodegas nº 121 de Entrena.

Visto que con la solicitud de licencia de obras se acompaña Proyecto de obras redactado por Gracia Iñigo Mendoza, colegiada nº 2540 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, que cumple con las condiciones urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Entrena.

Durante la tramitación de la licencia de obras, se emitió informe favorable previo de habitabilidad por los servicios técnicos de la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda a fecha 15 de mayo de 2023.

Considerando que Urbanísticamente se emplazan en suelo clasificado como urbano con calificación R1 y cumple con comodidad la limitación de altura máxima permitida y edificabilidad de la parcela.

Visto el Informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 16 de mayo de 2023.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación provisional del ICIO es de 75.340,18€.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Natividad Rodríguez Padilla, para la "Rehabilitación de vivienda unifamiliar" en la Calle Barrio Bodegas nº 121 de Entrena, previo abono de 2.109,52€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 75.340,18€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **2.409,52€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- Queda recogido en el proyecto, que la teja será de perfil árabe, si bien no se establece el color de la misma, por lo que deberá ser de color rojizo, (no marrón), dominante en el núcleo urbano.
- Las cubiertas del edificio, se establecen en el proyecto con una pendiente del 35%, debiendo estar las pendientes en el rango de las permitidas por el Plan General Municipal, el cual establece para el ámbito de actuación pendientes que deberán comprenderse entre el 32 y el 100 %.
- Las carpinterías se diseñan con perfilería de PVC 7 cámaras y vidrios dobles. Se deberá acreditar convenientemente, que las carpinterías exteriores, se ajustan a las limitaciones estéticas recogidas en el vigente PGM, en referencia al color exterior e interior de las mismas.
- Los materiales considerados en fachada, se ajustan a las limitaciones y exigencias recogidas por las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayuntamiento, en el caso de que se solicite un nuevo enganche o la renovación del contador.
- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Para la concesión de primera ocupación deberá estar recibida la urbanización por parte de este Ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta en el catastro, (900-D)
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- La presente licencia se debe conceder salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. MARCOS ALONSO PASCUAL (95/2023).-

Dada cuenta de la instancia presentada por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento D. Marcos Alonso Pascual, solicitando el reconocimiento del 2º Trienio de servicios efectivos en esta Administración Local.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante su derecho al 2º Trienio con los efectos económicos oportunos, desde el 2 de mayo de 2023.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

6.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. FELIX OSES GARCIA (96/2023).-

Dada cuenta de la instancia presentada por el Operario Municipal de este Ayuntamiento D. Félix Oses García, solicitando el reconocimiento del 5º Trienio de servicios efectivos en esta Administración Local.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Entrena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante su derecho al 5º Trienio con los efectos económicos oportunos, desde el 7 de mayo de 2023.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS MEJORA DE CAMINOS RURALES, 7ª FASE, EN ENTRENA (LA RIOJA) (EXP. 66/2023).-

ANTECEDENTES

1º) Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2023 se aprobó el expediente de contratación de las Obras para la Mejora de Caminos Fase 7ª, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, y varios criterios automáticos de adjudicación, convocándose su licitación mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratación del Sector Público el día 12 de abril de 2023. Y finalizando el plazo para la presentación de ofertas, el día 26 de abril de 2023.

2º) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron en tiempo y forma a la licitación las siguientes empresas:

- CIF: A26016071 RIOJANA DE ASFALTOS S.A.
- CIF: A26024687 ISMAEL ANDRES S.A.
- CIF: B95616868 ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIOAMBIENTE S.L

4º) La mesa de contratación, el 28 de abril de 2023 procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa automáticamente y electrónicamente, siendo admitidas las empresas presentadas a la licitación y, posteriormente, a la apertura de la oferta, con el siguiente resultado:

| LICITADORES | OFERTA ECONÓMICA | REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA |
|-----------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| RIOJANA DE ASFALTOS S.A. | 44.509,05€ | 4 semanas |
| ISMAEL ANDRES S.A. | 44.888,55€ | 4 semanas |
| ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIOAMBIENTE S.L | 45.500,00€ | 4 semanas |

Una vez comprobado que ninguna de las ofertas se encontraba incurso en presunción de anomalía o desproporcionalidad, se procedió a la valoración de la oferta, de acuerdo a los criterios automáticos de adjudicación de la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas económico administrativas, con el siguiente resultado, ordenadas las ofertas de mayor a menor puntuación:

| LICITADORES | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN PLAZO ENTREGA | TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMATICOS |
|-----------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|
| RIOJANA DE ASFALTOS S.A. | 80,00 | 20,00 | 100,00 |
| ISMAEL ANDRES S.A. | 57,94 | 20,00 | 77,94 |
| ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIOAMBIENTE S.L | 22,41 | 20,00 | 42,41 |

5º) El día 2 de mayo de 2023 se requirió a Riojana de Asfaltos S.A., la aportación de la documentación previa a la adjudicación, como licitador propuesto a adjudicación, aportándose ésta el día 5 de mayo de 2023 en tiempo y forma.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válida la licitación, adjudicar el Contrato de obras para la Mejora de Caminos Fase 7ª de Entrena (La Rioja), a Riojana de Asfaltos S.A., con CIF nº A26016071, con estricta sujeción al Proyecto técnico de las obras y al Pliego de cláusulas administrativas regulador, y de acuerdo a los términos de su oferta, por el precio de 44.509,05 más 9.346,90 correspondientes al IVA, lo que hace total de 53.855,95€ por resultar ésta la proposición de mayor puntuación no incurso en presunción de anormalidad, desproporcionalidad, o exclusión.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no ha resultado adjudicatarios, con el ofrecimiento de las acciones oportunas.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, indicándole que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación que será puesta a su disposición para su firma electrónica en la sede municipal.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato de obras en el Perfil de contratante del Sector Público, en el plazo de 15 días, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, antes del 30 de junio de 2023. Asimismo, se incluirá este contrato en la relación anual certificada de contratos que ha de remitirse al Tribunal de Cuentas.

8.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE DECLARAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DESIERTO (EXP. 65/2023).

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 18 de abril de 2023, se convocó licitación pública por procedimiento abierto simplificado de contrato de obras de Mejora del Abastecimiento Municipal de Agua Potable del Municipio de Entrena (La Rioja).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 8 de mayo de 2023, se constata mediante sesión de la mesa de contratación a fecha 11 de mayo que ninguna empresa ha presentado oferta, por lo que debe declararse desierta la licitación correspondiente al procedimiento seguido para la contratación Mejora del Abastecimiento Municipal de Agua Potable del Municipio de Entrena (La Rioja).

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar desierta la licitación del expediente 65/2023, tramitado para la contratación de obras de Mejora del Abastecimiento Municipal de Agua Potable del Municipio de Entrena (La Rioja), por no haberse presentado ninguna oferta.

Segundo.- Ordenar la publicación de la citada declaración en el Perfil de contratante.

Tercero.- Proceder a iniciar un nuevo expediente de contratación de las obras objeto de la licitación.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 2ª CERTIFICACION PARCIAL DE OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA (EXP. 178/2022).-

Visto que con fecha 28 de febrero de 2023 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra "Eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena en Plaza San Martín 01 de Entrena"

Visto el art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 2 de mayo de 2023 la segunda certificación de obras por importe 21.000,34€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria Martínez Domínguez Gestión y Servicios, S.L. ha incorporado la factura C006/2023R por el importe de 21.000,34€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº2 de las obras "Eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de Entrena"

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE ENTRENA (EXP 108/2023).-

Visto el expediente nº 48/2023 tramitado para la licitación mediante la modalidad de concesión de servicios para la Gestión y Explotación del bar del Hogar del Jubilado de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor nº14, cuya licitación quedo desierta mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a fecha 20 de abril de 2023, acordándose el inicio de nuevo expediente de licitación.

Visto el expediente nº 108/2023 tramitado para la licitación mediante la modalidad de concesión de servicios para la Gestión y Explotación del bar del Hogar del Jubilado de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor nº14.

Vista la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.

Visto que por los servicios administrativos municipales se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de explotación del bar cafetería del hogar del jubilado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, criterios de adjudicación automáticos y tramitación urgente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la "Gestión y Explotación del bar del Hogar del Jubilado", mediante la modalidad de concesión de servicios y tramitación urgente, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, criterios de adjudicación, y tramitación urgente, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Efectuar los trámites oportunos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

11.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ENTRENA F.S. (EXP 102/2023) PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TEMPORADA 2022/2023.-

Vista la solicitud de subvención para la temporada 2022/2023 planteada por la representación de la Asociación Deportiva Entrena FS.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

Vista la justificación presentada de la subvención otorgada para la temporada 2022/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 1.600,00 € a la Asociación Deportiva Entrena F.S, para colaborar en todos los aspectos del club de fútbol (equipamiento, desplazamientos, materiales, arbitrajes, cotizaciones, etc.) durante la temporada 2022/2023.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, aportando facturas y relación de gastos por importe igual o superior al de la subvención concedida, informando de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, por lo que procede llevar a cabo el pago de la ayuda, con cargo a la tesorería municipal.

Tercero.- Se procederá al reintegro de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la finalidad o de la justificación.

12.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN CULTURAL (EXP 98/2023).-

Vista la Orden EDC/43/2020, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural, así como la Resolución 58/2023, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas en materia de promoción cultural, destinadas a las entidades locales de La Rioja

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos y actividades en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memoria elaborada al efecto de Entrecultura 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Aprobar las actividades culturales "Entrecultura 2023".

Segundo.- Solicitar a la Dirección General de Cultura, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible, por la cantidad de 13.987,60€, para realización de la mencionadas Actividades, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar a esta Alcaldía, para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo este acuerdo.

13.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DEL PLAN CORRESPONSABLES (EXP 100/2023).-

Vista la Orden IPA/24/2022, de 19 de mayo, por la que se modifica la Orden IPA/53/2021, de 13 de septiembre, por la que establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a municipios y mancomunidades de La Rioja para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

Vista la Resolución 6/2023, de 26 de abril, de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030, por la que se convocan ayudas destinadas a municipios y mancomunidades de La Rioja para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de prestar el servicio de ludoteca durante el periodo estival para favorecer la conciliación familiar, de acuerdo con la memoria elaborada al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Aprobar la realización del servicio “Ludoteca Infantil Corresponsables 2023” por un importe de 14.608,00 € (I.V.A. incluido)

Segundo.- Solicitar a la Dirección General de Igualdad, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible, para la realización del mencionado servicio, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar a esta Alcaldía, para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo este acuerdo.

14.- PRORROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-

14.1.- SOLICITUD SALVADOR ARAGÓN RODRÍGUEZ NICHOS Nº 82 (107/2023)

Vista la solicitud de D. Salvador Aragón Rodríguez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 82 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 82, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).

- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**.

15.- CONTRATO PATRIMONIAL DE ADQUISICIÓN DIRECTA DE LA FINCA POLIGONO 18 PARCELA 42 (110/2023).-

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del bien inmueble en el polígono 18 parcela 42 de Entrena.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y vista la justificación documental y memoria demostrativa elaborada y en la que se establece la siguiente justificación de la adquisición directa del bien.

Visto lo establecido en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el procedimiento para la adquisición directa del bien descrito en los antecedentes de acuerdo a las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien.

Segundo.- Invitar al propietario del bien a participar en el procedimiento para su adquisición por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta de venta con expresión del precio, del plazo de duración de la oferta y de las condiciones del contrato.

16.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL C.P. HISPANO-AMÉRICA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS PARA LA CARROZA DE LA CABALGATA DE REYES (114/2023).-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 626,00€, equivalente al 22.64% del gasto justificado a favor de la Asociación de Madres y Padres del C.P Hispano-América para la realización de actos festivos, según el siguiente desglose:

| Entidad/Asociación | Actividad | Gasto justificado | Importe ayuda concedida |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Hispano-América de Entrena | Carroza de la Cabalgata de Reyes | 2.764,62 € | 626,00 € |

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:05 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual